

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 71 CELEBRADA EL DÍA VIERNES 18 DE MAYO DEL AÑO 2018 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES, CON DOMICILIO EN CANTARRANAS NO.5, INTERIOR. 11 ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 09:30 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Jurídicos Municipales, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado hizo uso de la voz para que los miembros presentes se sirvieran designar a la nueva Secretaria Técnica del presente órgano colegiado, manifestándose al efecto lo siguiente: que resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, nombrar a la Lic. Lidia Rodríguez Ortega, adscrita a la Unidad de Transparencia de este Municipio, como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato. Por lo que en el mismo acto se requiere a la Lic. Lidia Rodríguez Ortega, a efecto de que manifieste su aceptación y protesta del cargo que le es conferido. A lo cual, una vez concedido el uso de la voz, dijo: Que acepto y protesto el cargo de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato. ---- Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho

órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad-----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 70 del Comité de Transparencia celebrada el día viernes 27 de abril del 2018, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad -----

4. En el respectivo desahogo del numeral cuatro del orden del día se analizó la respuesta emitida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana para atender la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Salvador Araiza, identificada con número de folio 00735418, conforme a lo anterior y luego de que la totalidad de los miembros efectuaron dicho estudio, determinaron de forma unánime elaborar una versión pública de la información remitida por la dependencia antes mencionada para otorgar debida respuesta a la ciudadana de mérito, acuerdo que se adoptó por cuanto los integrantes del presente órgano colegiado adujeron que debían testarse los datos considerados como personales, que se encuentran clasificados conforme a la ley en la materia como **información confidencial**, ya que si se proporcionaran a través de la vía de acceso a la información pública dichos datos harían identificable al titular de cada uno de ellos; en tanto que los mismos pertenecen a ciudadanos susceptibles de ser plenamente identificados, evitando la difusión de sus nombres; garantizándoles así el derecho humano de la intimidad y de la privacidad, que la Carta Magna consagra en su favor, al tenor de los artículos 6 y 16. Ya que una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo disponen los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 fracciones I y III de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. En concordancia con los ordinales 2 fracción IV, 3 fracciones III y IX, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así como por los artículos 1, 2, 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. -----

5. Continuando con el debido desahogo del orden del día correspondió al presente órgano colegiado deliberar acerca de la calificación de **información inexistente**, respecto de la solicitud de información presentada presencialmente por la ciudadana Elideth Villagómez Pérez, misma que se hizo del conocimiento de la Dirección de Catastro para su debido desahogo, siendo lo anterior la dirección de mérito se sirvió otorgar respuesta en el sentido de indicar que la información petitionada no se encontraba en sus archivos de trámite documental y electrónicos, por lo que correspondió a este comité analizar la declaratoria de inexistencia, y después de valorar las presunciones de la mencionada dependencia, concluyeron de forma unánime confirmar dicha declaratoria con base en el hecho afirmado por la dirección antes mencionada por cuanto adujo que, respecto a la información pedida luego de haber realizado una búsqueda en sus archivos físicos y electrónicos no se encontró registro alguno acerca de los documentos a que se hizo mención en la solicitud de información, en razón de que tal y como mencionó la dependencia requerida en su oficio de respuesta no tiene los documentos petitionados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54 fracciones I y XVI, 87 fracción II y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato -----

6. Referente al numeral seis del orden del día se puso en mesa de debate la calificación de **ampliación de plazo** solicitada por la Oficialía Mayor, para atender debidamente la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Salvador Araiza identificada con número de folio 00415718, conforme a lo anterior y puesto en la mesa de discusión del presente órgano colegiado, es que éste último luego de valorar las razones apuntadas por la dependencia mencionada, resolvió de forma unánime otorgar la prórroga para entrega de información en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tanto que consideraron que los motivos aducidos eran fundados. -----

7. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del

día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

Lic. Silvia Pérez Romero.
Presidenta

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez
Integrante

Lic. Lidia Rodríguez Ortega.
Secretaría Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 71 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los 18 dieciocho días del mes de mayo del año 2018 dos mil dieciocho. -----